

## **ANEXO V. CONCEPTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS SANITARIOS.**

### **1. Programas sanitarios de carácter mínimo.**

- a) Gastos de personal veterinario para efectuar las actuaciones necesarias para la ejecución del programa sanitario mínimo.
- b) Gastos en material necesario para la recogida de muestras para el diagnóstico de enfermedades sometidas a programas nacionales de prevención, control y erradicación.
- c) Gastos ocasionados por la identificación individual de los animales.
- d) Gastos ocasionados por la compra de vacunas para las enfermedades de vacunación obligatoria.
- e) Gastos por las operaciones de sacrificio y destrucción higiénica de cadáveres organizadas, coordinadas y desarrolladas por la ADSG, como consecuencia de la aparición de enfermedades no incluidas en los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades de los animales.

### **2. Programas sanitarios de carácter complementario.**

- a) Gastos en productos, material y equipo necesario para la desinfección, desinsectación y desratización de locales e instalaciones de manejo.
- b) Gastos en productos para profilaxis vacunal.
- c) Gastos en productos para tratamiento antiparasitario interno y externo de los animales de renta.
- d) Gastos de divulgación sanitaria.

### **1. Dotación de medios informáticos de la ADSG.**

- a) Gastos de la conexión informática a la Red Corporativa de la Junta de Andalucía y al Sistema Integrado de Gestión Informática y el equipamiento necesario para esta conexión, el 100% de la inversión.
- b) Gastos de equipamiento informático de las ADSG y sus federaciones, hasta el 50% de las inversiones realizadas.